

mil seiscientos sesenta y quatro se puso el Concejo Justicia y Vestimien-
to desta Villa es a saber los Señores Governador Cavallescos Capitulares que firmaron y Procurador
sindico general y acuerdo lo siguiente

Viose en este Ayuntamiento la Carta del Sufrento mayor
de milicias y testificaron que la compañía por la que en
presente aviene exceptuado Pedro Lopez y Approval de los
milicianos de este Ayuntamiento por la que previene se abren
dentro de los términos prevenidos otros dos en su lugar
para que este cuerpo en cuerpo y entera de la Villa de
do republique el cuerpo y se forme en la forma prevenida en
el ordenamiento con la matrícula que esta en esta

Carta que se sigue y lo firmaron Dox
D. Juan de Serna D. Juan de Torres
D. Juan de Carrero D. Andres de Oroco y
D. Juan de Lussada

D. Juan Lucas
Luzan y Matiz
D. Juan de Serna
D. Juan de Lussada

D. Juan de Serna
D. Juan de Lussada
D. Juan de Serna
D. Juan de Lussada

Antonio de Toledo
En la Villa de Caravaca a primeros de octubre de mil se-
cientos sesenta y quatro se puso el Concejo Justicia y Vestimien-
to desta Villa es a saber los Señores Governador y Cavallescos
Capitulares que firmaron como dia asignado para el ayun-
tamiento retrato y acuerdo lo siguiente

